SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 1.

CONTRATO Nº 14/2013 – REF.: LCO Nº 02/2013.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **S.E. MABEL CAUSARANO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, con **C.I. Nº 232.627**, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **BBO Logistics S.A.**, domiciliada en Teodoro S. Mongelos N° 3545 c/ Solar Guaraní, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representante Legal, por el Señor **Rubén González Maya**, con Cédula de Identidad N° 1.541.042, en adelante, **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 14/2013, Adjudicado por Resolución N° 430 de fecha 10 de diciembre de 2013, del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Adquisición de Equipos de Audio y Video"**, en el marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura - (Taiwán), **ID N° 265.369.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma BBO LOGISTICS S.A. amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar la vigencia del Contrato Nº 14/2013, en referencia de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Adquisición de Equipos de Audio y Video"**, en el Marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura - (Taiwán) **ID N° 265.369.**

Se modifica la **Cláusula Sexta**: **Vigencia del Contrato**, quedando redactada de la siguiente manera:

"El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 28 de febrero de 2014".

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma BBO LOGISTICS S.A. actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Rubén González Maya
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva